Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias de la Salud

Facultad de Ciencias de la Salud - UNE	ORDEN DE SERVICIOS N°	O.S. Institucional Nº 8/2016

Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión : 11/Mayo/ 2016	
Entidad:	Facultad de Ciencias de la Salud		
Unidad Compradora (Código SICP)	1042		
ID del Llamado:	304661	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	Nº 01 - Servicio de Correo Nacional		
Proveedor:	DIARIO EXPRESS de Alfredo E. Lird C.	RUC:	786584-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Minimo Gs.	MONTO Maximo Gs.
1	1	Servicio de Correo de Documentos dentro del Territorio paraguayo **Sin retorno**. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: **Dep. Alto Paraná (Minga Guazú) a Dep. Central (Asunción).**	unidad	DIARIO EXPRESS	Py	1	27.500	10.000.000	13.000.000
2	2	Servicio de Correo de Documentos dentro del Territorio paraguayo **Sin retorno**. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: **Dep. Alto Paraná (Minga Guazú) a Dep. Central (San Lorenzo)**	unidad	DIARIO EXPRESS	Py	1	27.500		
3	3	Servicio de Correo de Documentos dentro del Territorio paraguayo **Sin retorno**. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: **Dep. Alto Paraná (Minga Guazú) a Dep. Central (Fernando de la Mora)**	unidad	DIARIO EXPRESS	Py	1	27.500		
4	4	Servicio de Correo de Documentos dentro del Territorio paraguayo **Con retorno**. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: **Dep. Alto Paraná (Minga Guazú) a Dep. Central (Asunción).**	unidad	DIARIO EXPRESS	Py	1	33.000		
5	5	Servicio de Correo de Documentos dentro del Territorio paraguayo **Con retorno**. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: **Dep. Alto Paraná (Minga Guazú) a Dep. Central (San Lorenzo)**	unidad	DIARIO EXPRESS	Py	1	33.000		
6	6	Servicio de Correo de Documentos dentro del Territorio paraguayo **Con retorno**. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: **Dep. Alto Paraná (Minga Guazú) a Dep. Central (Fernando de la Mora)**	unidad	DIARIO EXPRESS	Py	1	33.000		

OBSERVACIÓN: La empresa deberá proveer los siguientes servicios:
Deberá retirar los sobres, cajas u otro tipo de encomienda, directamente desde la Oficina de la Administración de la Facultad de Ciencias de la Salud – UNE en la Av. Km. 16 Acaray, Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón – Alto Paraná - Minga Guazú – Paraguay. Destino: Asunción ,Fernando de la Mora, San Lorenzo).
La Empresa adjudicada, pasará por la Oficina de la Administración todos los días hábiles en el Horario comprendido de: 07:00 a 13:00Hs a fin de retirar todo tipo de envió, para su posterior remisión al lugar de destino, una vez surgida la necesidad.
Las empresas deberán Cotizar de acuerdo al lugar de Destino. Las tarifas incluyen el retiro, etiquetado, reparto (entrega o devolución), reporte/informes (impresos o en medio magnético). Los precios deben ser con IVA incluido

TOTAL	13.000.000

SON GUARANÍES: TRECE MILLONES----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	hasta el 31 de diciembre 2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **5 (CINCO) DIAS CALENDARIO**

LUGAR DE ENTREGA: **Departamento de Administración de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirección (Km. 16 Acaray, Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón, Minga Guazú – Paraguay – 0644.21290/210)**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Cynthian Margarita Vázquez.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	6	0	220	30	1	10	13.000.000
						Total:			

DIARIO EXPRESS de Alfredo E. Lird C. Lic. Alfredo Lird Cáceres Director Diario Express	11/05/16 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Dr. Hugo Fernando Casartelli O. Decano